

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

UNA NOTA OFICIOSA

El viaje del presidente a Barcelona

BARCELONA.—A las doce ha fundado en el puerto el vapor «Sister», en el que han venido desde Valencia el jefe del Gobierno, el capitán general de Cataluña, el alcalde de Barcelona, los presidentes de la Unión patriótica y de la Diputación, y otras personalidades.

El crucero «Río de la Plata» hizo las salvas de ordenanza. Varios hidroaviones volaron sobre el puerto hasta que atracó el «Sister».

Anclado el barco subieron a bordo los gobernadores civil y militar, el comandante de Marina y otras autoridades.

En el muelle comisiones, y numerosas representaciones.

Después de revista el general Primo de Rivera a la compañía del regimiento de Vergara, que con bandera y música le rindió honores, montó en un automóvil y con el capitán general se dirigió a la Capitanía general.

Al salir, en el antedespacho de Capitanía, donde se encontraban los periodistas, dijo a éstos que no tenía nada que comunicarles, sino expresar su satisfacción por el viaje que ha realizado, y que le ha complacido mucho.

—Al llegar aquí me he encontrado con el deseo del Centro del Ejército y de la Armada de entregarme un pergamino, acto que se celebrará mañana, a las once y media. Además, conferenciaré con el jefe de Estado Mayor.

Cuando se disponía a salir a la calle, se le acercó una señora y le pidió que resolviese un asunto que tiene planteado en el Juzgado.

El presidente le contestó que él no podía intervenir en esos asuntos, que son de la incumbencia de los Tribunales de Justicia.

Asistió luego a la boda de la condesa de Montagu, recibió comisiones, paseó por la ciudad y estuvo en la estación de Francia para despedir a diez huérfanas de militares que pasarán los meses de agosto y septiembre en Lloréns del Mar, en una finca propiedad del doctor Roviralta, quien sufragará todos los gastos de las expedicionarias.

El marqués de Estella saludó al doctor Roviralta y le felicitó por su hermosa labor.

Anunció a los periodistas que les sería facilitada una nota oficial.

BARCELONA.—En la Capitanía general han facilitado anoche la nota que el jefe del Gobierno anunció. Dice así:

«Deseoso de anticipar a la Prensa alguna impresión de mi viaje a Valencia y a Barcelona, quiero consignar que en aquella querida ciudad, de la que, como en ésta, fui capitán general, he sido recibido con el afecto de siempre, sostenido y creciente, y he podido constatar los progresos de la capital y pueblos de la provincia, singularmente el de Carlet, que, en materia de cultura, ha realizado una obra extraordinaria. Esta villa será elevada, en recompensa, a la categoría de ciudad, y merecerá especial protección del Gobierno para su desarrollo.

En Barcelona he podido informarme de dos asuntos que agitan determinados sectores, y que, a mi juicio, son de clarísima resolución: el de arriando de los impuestos de volatería y el de designación de médicos municipales supernumerarios. En ambos ha procedido el alcalde con el proverbial acierto y clara visión de la realidad, y asesorado por el Ayuntamiento, y con aprobación del gobernador. Acogerse a recursos legalistas o leyes para prolongar la existencia de abusos o de administración deficiente sería eficaz en otro régimen de mando; pero en el nuestro es ganancia perder el tiempo. Lo importante es que el servicio mejore, o sea más económico, o más a las arcas municipales.

Y respecto a los médicos, tan médico es el que tuvo buena hoja académica como el que la tuvo mediana, si al fin obtuvo el título. Una porción de circunstancias posteriores determinan el valor de cada hombre, y, entre ellas, en Cataluña, su carácter político con relación a un mantenimiento de la unidad nacional, pues el que no sienta con fervor este principio, no sólo no debe ser nombrado nada donde puede desarrollar influencia, sino ni siquiera mantenido en su puesto, aunque lo deba a la más estricta oposición. Para los que manifiestan tibiezas en el amor a España, no hay ley que los ampare, pues todas las leyes tienen por fundamento y por norte el bien y grandeza de España y la protección de sus ciudadanos, y dejan de serlo los que la agraven o pretenden quebrantarla.

No quiere decir esto que los excluidos de nombramiento lo hayan sido por tal

RELATOS DE EX PRISIONEROS

El sargento García Marcos

Ha llegado a Murcia el heroico sargento ex prisionero García Marcos, natural de Archena, siendo recibido por las autoridades, periodistas y numeroso público.

Explicó cómo fue capturado por los moros rebeldes, cuando la retirada de Xauen. Estaba encargado de protegerla, dirigiendo a retaguardia un camión blindado, y hallando cortado el camino luchó cuatro días con los rebeldes, siendo al fin recogido por éstos, extenuado y casi sin vida.

Dijo que la alimentación que el cabecilla daba a los prisioneros, consistía en trozos de pan, hecho con cebada putrefacta; dormían amontonados, apaleados con pretextos injustificados.

García Marcos pertenecía al Centro Electrotécnico, y el cabecilla lo utilizó como mecánico para reparar motores de los «autos», cañones, etc. Esta situación permitió a García Marcos idear la destrucción del motor del aeroplano que guardaba Abd-el-Krim, y así lo efectuó.

Los oficiales prisioneros, al principio estaban aparte, mereciendo la consideración de no ejecutar trabajos corporales; pero se les hizo objeto de tantas vejaciones y sufrimientos, que perecieron poco a poco.

De vez en cuando llegaban a sus manos periódicos españoles, y por el caudillo Haddu, se enteró de las negociaciones de Uxda y de su fracaso.

Poco después España, emprendía una energética operación, empleando fuerzas aéreas, que arrojaban verdadera lluvia de bombas.

Una vez en Melilla García Marcos visitó al coronel Santiago, el cual lo abrazó y felicitó, diciéndole que cuando se volviera a ocupar Xauen lo llevaría para que recuperase el camión, desde el cual hizo tenaz resistencia.

El general Sanjurjo le regaló un reloj de oro.

García Marcos está propuesto para la Cruz de Beneficencia y la Medalla Militar.

También se está tramitando el juicio contradictorio para otorgarle la Cruz Laureada de San Fernando.

Ascendido a suboficial

En el «Diario Oficial» de hoy se publica la siguiente Real orden:

En vista de la propuesta formulada por la Junta creada por Real decreto de 21 de octubre de 1925 y de acuerdo con el general en jefe del Ejército de España en África, se concede al sargento de Ingenieros José García Marcos, con destino en el Grupo mixto de Automovilismo y Radiotelegrafía de Ceuta, el ascenso al empleo inmediato, en atención a los distinguidos servicios que prestó y méritos contraídos en nuestra zona de Protectorado en Marruecos (territorio de Ceuta), durante el lapso comprendido entre primero de agosto de 1924 a primero de octubre de 1925, asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta última fecha.

razón, sino reconocer la posibilidad de su existencia, entre otras cosas, para dejar al Ayuntamiento, a su alcalde y a las autoridades de Barcelona hacer uso de las omnímodas facultades que les concede la ilimitada confianza del Gobierno, bien justificada por el éxito de sus gestiones, que proclaman a diario los hechos y las personas que tienen verdadero amor, no cegado por ninguna pasión, a su Patria y a su tierra natal.

Ha sido para mí una verdadera satisfacción en el paseo que, acompañado de los generales Barrera y Milans del Bosch, he dado hoy hasta Vilasart, ver cómo me han reconocido multitud de personas y cuán afectuosamente me han saludado. Recoger estas muestras de cariño es la verdadera recompensa para quien cree sinceramente que se afana por el bien de todos, y yo me complazco en consignar mi mayor gratitud por ella.»

SITUACION GRAVE

La lucha religiosa en Méjico

Noticias procedentes de Méjico dan como muy grave la situación en el Estado de Chihuahua, a consecuencia de la agitación promovida por la campaña religiosa.

En protesta de los actos del Gobierno cerraron sus puertas temporalmente varias instituciones de carácter particular, principalmente escuelas y centros de beneficencia.

El presidente de la República, general Calles, señaló un plazo perentorio para la reapertura de dichos establecimientos, y como muchos de ellos hubieran acordado resistir, el presidente decretó la clausura definitiva de los mismos.

Esto ha dado lugar a diferentes incidentes, algunos de ellos verdaderamente graves, por intentar las Asociaciones clausuradas funcionar o reunirse para deliberar en diversos puntos, motivando fuertes represiones de las autoridades, que han practicado numerosas detenciones, excitando todavía más los ánimos.

Las autoridades han ordenado el desarme de todos los católicos del territorio mejicano.

Esta medida tiene por objeto suprimir determinadas reuniones nocturnas que, según se ha sabido, se celebraban para favorecer la formación de nuevos grupos de oposición.

El Gobierno mejicano ha acordado la expulsión, que se llevará a efecto dentro de un plazo de veinticuatro horas, de monseñor Crespi, administrador de la Legación apostólica en Méjico.

El boicoteo económico decretado por los católicos se extiende a toda clase de comercio e industria y hasta la Prensa.

Varias Legaciones prevén la posibilidad de que sus representantes diplomáticos se ofrezcan a servir de mediadores pacíficos en el conflicto.

EXPOSICION DE RUEGOS

Jefes de parada

Hace veinte años que fué creado este Cuerpo, existiendo en la actualidad cabos jefes de parada de segunda con más de diez y ocho años de servicio y diez y seis de efectividad en el empleo, los cuales alcanzarán el de sargento jefe de parada de primera transcurridos otros ocho o diez años, si antes no cumplen la edad para el retiro forzoso.

Estos jefes de parada de segunda cobran como máximo 190 pesetas mensuales, y como, por razón de su edad, la mayoría ha creado un hogar, la complicación de su vida no podría resolverse ni Pitágoras.

En el año 1919 se reformó el primitivo Reglamento por que se regían, con-

cediéndoles un pequeño aumento en sus pagas y creando la categoría de suboficial paradista mayor.

En dicho Reglamento, y por su artículo quinto, se prohíbe a este personal solicitar destino o situación que lo separe de su especial cometido, reconociéndose, por tanto, la importancia de su servicio, que no permite puedan solicitar ni el ingreso en las Academias militares.

El paradista del Ejército, que tanto bien ha reportado y reporta a la nación, aumentando la riqueza pecuaria, siendo el valladar opuesto a la expansión de la raza híbrida, pues su actuación en las paradas provisionales, seleccionando las yeguas presentadas a cubrición y designando el semental que ha de cubrirlas, a fin de que los productos sean armónicos y aprovechables para el Estado, llegan más al alma y al bolsillo del ganadero y agricultor que cuantas propagandas puedan hacerse para el fomento de la cría caballar.

El ilustre ministro de la Guerra, que durante varios años ha regentado la Dirección del Fomento de la Cría Caballar en España, sabe y ha comprobado en sus muchas visitas a los depósitos de sementales e inspección a las paradas, cómo cumplen su servicio los jefes de parada, interpretando a perfección las prevenciones y órdenes generales, así como las que reciben de sus jefes de grupo.

Parada ha habido que, funcionando próxima a una zona durinada, ha efectuado la cubrición, regresando a la Plana Mayor con sus sementales en perfecto estado de salud; todos sabemos que esto supone un exquisito celo y un cuidado excepcional.

La responsabilidad del jefe de parada es grande desde el momento que se separa de la Plana Mayor y queda establecido por el jefe de grupo en su parada; sus relaciones con las autoridades locales y el trato especial que ha de observar con los ganaderos y poseedores de yeguas exige que posea la cultura necesaria para poder actuar en el ambiente social adecuado.

El acoplamiento y distribución de paradas en las distintas zonas asigna a los paradistas su demarcación, dándose el caso que un cabo jefe de parada de segunda mande una parada igual o más numerosa que un sargento jefe de parada de primera.

¿Tiene razón de ser la categoría de cabo, sargento y suboficial en este Cuerpo especial? Creemos sinceramente que no; la única denominación que, a nuestro juicio, debía existir es la de paradista del Ejército, con la asimilación efectiva y divisas correspondientes a suboficial desde el momento que reciben su nombramiento como tales paradistas, siendo su sueldo por años de servicio.

Esta forma en nada alteraría las cifras del presupuesto, y, en cambio, daría más fuerza moral al jefe de parada, elevando su prestigio y colocándolo a la altura de su misión.

En próximos artículos detallaremos con más minuciosidad la labor que ha efectuado el Cuerpo de paradistas desde su creación, y esperamos que el ilustre duque de Tetuán, ministro de la Guerra, acogerá con cariño nuestros ruegos.

X. X. X.

REAL ORDEN DE GUERRA

Bajas en el Ejército

En cumplimiento de la sentencia aprobada por la autoridad judicial de la primera región con fecha 24 del mes actual, en la que se condena al coronel de Caballería (E. R.) D. Segundo García y García y capitán de Artillería (escala reserva) D. Isidoro Heredia Tejada, por delito de proposición para la sedición, a la pena de cuatro años y tres y seis meses respectivamente de prisión militar correccional, con la accesoria para ambos de separación del servicio, serán baja en el Ejército los expresados jefe y oficial.

UN REAL DECRETO

El trabajo a domicilio

Hoy publica la «Gaceta» el anunciado Real decreto sobre el trabajo a domicilio. La disposición es muy extensa, pues tiene 27 artículos y adicional y transitorios.

Se define el trabajo a domicilio como «el que ejecutan los obreros en el local en que estuvieron domiciliados por cuenta del patrono del que recibían retribución por la obra ejecutada». Comprende también a los obreros que trabajen en compañía, en determinadas condiciones, y a los obreros de un patrono a domicilio. En cuanto al trabajo comprende «el manual o el que se realice a pedal o con pequeños motores de cualquier clase». Quedan excluidos los trabajos clasificados de peligrosos e insalubres por la legislación vigente.

Detállanse los casos que serán objeto de la protección de esta ley, y son, a saber: Los obreros que trabajen en su domicilio a destajo por cuenta de patronos, en compañía, a partir ganancias; los que trabajen a jornal fuera de su domicilio en el de un patrono.

Define después los patronos y sus clases, y establece que la jornada de obreros empleados en fábricas o talleres no podrá aumentarse como consecuencia de encargos de trabajo a domicilio.

Constituye en el ministerio de Trabajo el Patronato del Trabajo, en el que habrá dos vocales de los grupos patronal y obrero, respectivamente.

Este Patronato formará los Comités paritarios, los cuales determinarán las tarifas de retribución, y, fijando siempre un minimum, entenderán en los demás asuntos relacionados con la materia. Los tipos mínimos de retribución regirán dos años, sin alteración, salvo circunstancias extraordinarias.

Hay un artículo especialmente dedicado a la entrega de la obra, del trabajo. En ningún caso se podrá exigir más de media hora de espera para cada operación.

Si excede ese tiempo, el patrono pagará una remuneración proporcional al salario que gane el obrero.

El artículo 17 declara obligatorio para el patrono el cotizar, para constituir a cada obrero la correspondiente pensión de vejez. Igualmente es para los patronos obligatorio el fijar, precisamente en el sitio en que se haga entrega de la obra, la tarifa de retribución y un ejemplar de este decreto y del Reglamento.

Por último, el patrono no podrá poner obstáculos a cuantas inspecciones se practiquen en el local, aunque forme parte de su domicilio o se trate de un taller de familia.

El artículo adicional dice así: «Queda comprendido, desde luego, en los preceptos de este decreto-ley el denominado «trabajo de aguja», con las variedades o industrias que a continuación se determinan:

«Ropa blanca de todo género, ropa interior y exterior, de hombres, mujeres y niños; prendas de uniforme, guarnecedoras, zapatería y alpargatería; corsetería, gorrería, arreglo de piezas de paño (corredoras, escudadoras y emborradoras); guantería, géneros de punto, saquero, mantones, encajes, blondas, bordados, sombreros y demás variedades análogas.»

Finalmente, en las disposiciones transitorias se establece que este decreto-ley no entre en vigor hasta que se dicte el oportuno Reglamento y que para los gastos de aplicación se consignen en presupuestos la cantidad necesaria.

Se ruega a nuestros suscriptores que al cambiar de residencia o destino lo participen a la Administración de este diario, a fin de que el periódico llegue a poder del lector y no sufra interrupción en el servicio.

DE VETERINARIA

EL CUERPO AUXILIAR

Abusando de la hospitalidad que EJERCITO Y ARMADA concede a todas las clases del Ejército, elevando sus ruegos a los altos poderes, me permito enviar unas cuartillas, que, si merecen favorable acogida, ampliaré, sobre la historia del arte del herrado.

Periodo grecorromano.—El origen del arte de herrar, como el de otras ramas de la Veterinaria y de todas las ciencias en general, se pierde en la oscuridad de los tiempos primitivos. Sábese que los grecorromanos, los dos grandes pueblos de la clásica civilización, no herraban sus caballerías con herraduras y clavos; en época o periodo que se extiende desde Hesíodo y Homero hasta los emperadores romanos, y según los grandes historiadores mundiales, usaron para los caballos zapatos que preparaban con cuero, junco y esparto; a estos zapatos les llamaban los griegos «anaptor» y los romanos, «esparteo», de éstos eran pocos con cuero, esparto y juncos. Después, para los caballos del alto mando, usaron una especie de bota alta de cuero; le llamaban los romanos «embatai» los griegos, «cubatai», que quiere decir calzado de cuero distintivo de los patricios y usado en las tragedias. Jenofonte, general famoso (400 años antes de Jesucristo), que con 10.000 griegos auxiliares de Ciro el Joven, que luchó contra su hermano Artagerges, rey de los persas, y que hicieron la famosa retirada que se considera como uno de los más admirables hechos de armas de la Historia, y reconoció las ventajas de los caballos de cascos duros, que es la cosa más precisa, todo esto con anterioridad a las sandalias y zapatos; por lo tanto, el célebre Varrón y gran agricultor decía: «Lo principal en un caballo, para ser bueno, ha de estar dotado de buenos cascos y duros». Y el ya dicho general Jenofonte recomendaba que el piso de las cuadras fuese hecho con piedras pequeñas y redondas y bien seco, para que los caballos tuvieran los cascos duros; Virgilio y Columela, científicos en Agronomía y Medicina, mandaban poner el piso de las caballerizas de tablas gruesas de encina.

Cuando el profeta Isaías anunciaba la ruina de Jerusalén, aludiendo a los ejércitos romanos de Tito, hijo del emperador Vespasiano, tuvieron que suspender las operaciones por el desgaste de los cascos de los caballos, por no poder los ejércitos continuar sus marchas.

Si en la antigüedad el cuidado del noble bruto preocupaba a los jefes de los ejércitos, hoy, que el guerrear ha pasado de arte a ciencia y que los adelantos modernos no pueden prescindir de la tracción animal, mucho más tratándose de España, en que su sistema orográfico impide en muchas regiones emplear la tracción mecánica, se precisa contar con un personal apto y bien retribuido que cuide del ganado.

Nuestro Ejército cuenta en la actualidad con un personal de herradores y forjadores llenos de entusiasmo y con aptitud demostrada para desempeñar el cargo de auxiliar técnico del veterinario (que hoy ejecuta); la aspiración de este benemérito personal es pertenecer al Ejército como Cuerpo unificado y poder legar a sus viudas e hijos un pedazo de pan. El señor ministro de la Guerra acogerá esta aspiración, llevando a muchos hogares una tranquilidad que les haga mirar el porvenir sin tristeza.

Vicente ROMEO
Tasguir, julio de 1926.

Cursillo pedagógico

El ministerio de Instrucción Pública ha dictado una Real orden disponiendo que el director de la Escuela Normal de Maestros de León, D. José María Vicente, organice y dirija un cursillo pedagógico, que tendrá lugar en aquella capital del 16 al 21 de agosto.

Asistirán al acto de la inauguración el director general de Primera Enseñanza, los rectores de las Universidades de Oviedo, Salamanca, Valladolid y Santiago; los inspectores de Primera Enseñanza de las 17 provincias comprendidas en los cuatro rectorados de la región y los profesores de las Normales, así como los maestros.

FALLECIMIENTO

Hemos recibido la triste noticia de que ayer, al mediodía, en el Baleario de Panticosa, donde se ballaban veraneando, ha fallecido la señora doña Enriqueta Alvarez de Lara, esposa de nuestro querido amigo D. Crispulo Moro Cabeza, arquitecto y director de nuestro fraternal colega «El Diario Español».

Tanto a él como a su distinguida familia le expresamos nuestro más sentido pésame.

Marruecos

Parte oficial

Anoche fué facilitado el siguiente parte:

«En el sector de Gomara, el capitán Delgado, con una «mia», Mehalla y harca de Kerfa el Bakali, está reconociendo Beni Saïd para expulsar a los ladrones y huidos de otras cabilas y hacer efectiva la sumisión y desarme de la parte alta de la misma, llegando a Kudia Mafora, cumbre central de dicha cabila, donde se le han presentado todos los poblados menos los de Asfa, Beni Besas y Togza.

Sin más novedad en el resto de la zona del Protectorado.»

El general Boichut

LARACHE.—De regreso de Tetuán, llegó el general Boichut, con su séquito.

Después de almorzar con el general Souza siguió el viaje a Rabat, a las tres de la tarde, siendo objeto de cariñosa despedida por parte de las autoridades militares de la plaza.

Castro Girona, a Melilla

MELILLA.—En Beni-Acqui ha comenzado la construcción de una pista que llegará hasta Beni Tuzin.

Se ha recibido un telegrama de la Dirección de Marruecos y Colonias comunicando haberse aprobado la prolongación del ferrocarril de vía ancha desde Tistutin al río Gan.

Hoy regresará a esta plaza el general Castro Girona, procedente de Ceuta.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Sentencias y Providencias

Nulidad de actuaciones. Falta de prueba. (S. 14-2-919.)

Antecedentes y doctrina.—Considerando que cuando las diligencias sumariales no arrojan datos suficientes para acusar del delito que se persigue a determinada persona es de todo punto improcedente elevar respecto a ella la causa a plenario, pudiendo dar lugar así a que, obligado el tribunal sentenciador a dictar un fallo absolutorio, por falta de elementos de prueba de la culpabilidad de los procesados se imposibilite legalmente, fuera de los casos que dan lugar al recurso de revisión, a que de nuevo se investigue su participación en el delito o se les juzgue, aunque por cualquier circunstancia se evidencie posteriormente su responsabilidad.

Considerando que en la presente causa resulta cometido un delito de contrabando, pero no hay elementos suficientes para proceder en plenario contra los encartados, pues respecto al apodado Parrita sólo existe la declaración de uno de los aprehensores, contradicha en gran número de sus particulares por las aseveraciones de otros testigos, y en cuanto al conocido por Telera apenas si hay indicaciones de su culpabilidad, no obstante lo cual se elevó la causa a plenario contra ambos.

Considerando que no debe estimarse agotada la investigación sumarial en estas actuaciones, toda que siendo en ellas de grande o decisiva influencia cuantos elementos de juicio puedan aportarse y tiendan a confirmar o desvirtuar las aseveraciones hechas por el carabainero Luque, es de interés recibir nueva declaración al teniente don E. R., a fin de que manifieste si le consta que los procesados no estuvieron detenidos en la Aduana en la noche de autos y que, por el contrario, se fugaron al atracar la barquilla, ya que en la única que se le recibió se limita a afirmar que cuando llegó al muelle no estaban allí los reos, y

para que exprese si fué él el que arrestó al nombrado carabainero y por qué motivo, evacuándose las citas que haga; que igualmente resulta muy indicado que sobre el hecho de la detención de los presuntos culpables se procure interrogar a individuos que sean extraños al Cuerpo de Carabineros y que pudieran declarar acerca de dicho extremo y que, por último, se interese de quien corresponda la noticia del resultado que ofrezca la causa instruida en comprobación de los delitos conexos cuya existencia apreció la Junta administrativa.

Resolución.—Se declara nulo el decreto de elevación a plenario de la presente causa, así como las actuaciones subsiguientes, incluso la sentencia dictada en la misma, y se repone al estado de sumario, a fin de que se practiquen las diligencias que quedan indicadas y demás que de ellas se desprendan y continúen tramitándose hasta su ultimación.

Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, cursando documentada propuesta de cruz de San Hermenegildo a favor del comandante D. Hilario Fernández Bujanda.

Al coronel director de los Colegios, ordenando filie como carabineros jóvenes de plantilla a los supernumerarios Celso Rodríguez y José Rodríguez.

Al coronel de la novena Subinspección, concediendo veintiocho días de permiso al teniente D. Ramón Vázquez.

Al secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, remitiendo partida de casamiento del capitán D. Manuel Ortega Pedret.

Al jefe de la Comandancia de Baleares, interesando copia de la partida de nacimiento del huérfano Guillermo Montoya.

Al de Málaga, autorizando para abonar los beneficios de Humanitaria del carabainero Manuel Fernández y se devuelven documentos.

A los de Valencia y Barcelona, confirmando telegrama disponiendo se deje sin efecto el destino de la primera a la última del carabainero Leopoldo García.

Al de Málaga, id. concediendo la rescisión del compromiso al carabainero Diego Pineda, a petición propia.



Las terribles molestias de los pies, callos y durezas desaparecen completamente usando sólo tres días el patentado

Ungüento Mágico

No falla en un solo caso. Pregunte a cuantos le han usado, y oirá usted maravillas.

Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas.

FARMACIA PUERTO
PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4
MADRID

Canarias vista por un francés

Hace veinte años

El verano de 1924, retenido por asuntos de bufete, hube de pasarlo en la sierra del Guadarrama. El del año último me di la satisfacción de gozar de Canarias. En éste he vuelto a situarme en la frontera con Francia, como en 1923, como en años precedentes.

Reanudé amistades. Un amigo francés, tan pronto entré en su casa, reprochóme el pasar tanto tiempo sin verme.

—Aquí guardaba este periódico que por azar encontré en París—me dijo—y enseñóme «L'Europe Coloniale et Diplomatique», con un artículo de Albert Savine, y con la gentileza de darme en cuartillas traducidas, dispuestas para la imprenta.

A continuación me habló de los plátanos, de su consumo extendido por Francia, señalándome las varias fruterías que en pequeñas poblaciones, como Hendaie, los venden todo el año.

...Y paso al artículo con sus títulos que ya tiene veinte años de fecha.

R. RUIZ BENITEZ DE LUGO
Fuerterrabia 20-7-926.

“COLONIAS ESPAÑOLAS

Las aspiraciones de Canarias

Después de haber visitado la Península, las islas Baleares, las plazas africanas y cuatro grandes naciones de Europa Alfonso XIII, recorre una después de otra, las islas Canarias, única, de las provincias de su reino, que le era aún desconocida.

Es la primera vez que el archipiélago canario recibe en su suelo a un Rey de España.

Alfonso XII debía haber ido en 1879, pero el viaje no se realizó.

Alfonso XIII llegó a Canarias con la aureola de la entusiasta acogida que su juventud y su valor le han valido en París, en Londres, en Berlín y en Viena. El patriotismo y la cortesía canaria no podían dejar de prodigarle las muestras de bienvenida que habían recibido los marinos de la «Numancia» y el ministro de Marina Cobián.

Y tal vez, sea de temer que el ruido de las fiestas, el lujo de la recepción, todo el brillo de la numerosa comitiva de altos personajes que lo rodean, no impidan al joven Soberano el darse cuenta exacta de las cosas de Canarias.

Son, en efecto, los españoles peninsulares, los menos que conocen y los más que ignoran la importancia y la realidad de las necesidades morales y materiales de este archipiélago.

No pasan muchos días sin que las Canarias reciban la visita de extranjeros ilustres: Reyes, Príncipes, aristócratas de alta alcurnia, sabios, escritores, artistas, globe-trotters, sportmens.

En septiembre de 1900, Leopoldo II, Rey de los belgas, se paseó, a su gusto, por los jardines encantadores del suntuoso Gran Hotel «Taoro» de la Ortava. En mayo de 1904, el «Moricand» que reina en Abeokuta deslumbró durante algunas horas los paseantes de Las Palmas con el brillo de su casco de oro, cuyo valor se hace subir a cincuenta mil francos.

El célebre músico Saint-Saens pasa los inviernos en esta ciudad que le ha dado el título de hijo adoptivo.

Grandes capitalistas franceses, belgas, ingleses y alemanes, han ido allí a organizar la explotación de los principales venenos de riqueza del país; pero los españoles parecen indiferentes al porvenir de esta provincia de España.

Mientras poseyeron a Cuba, la perla de las Antillas, verdadera gallina de los huevos de oro que desplumban a pesar de sus cacaridos, los españoles desdeñaron las Canarias, sin descuidar sin embargo de desembarcar en ella en periodos regulares, una expedición de funcionarios que volvían siempre ricos, si bien el archipiélago nada producía a la Metrópoli.

En cuanto a los canarios emigrados a Cuba o Puerto Rico, eran los que la manía de los esclavos negros llamaban «los negros en país blanco», es decir, los burros de carga de los docks y del comercio.

Así las Canarias fueron en el pasado una carga inútil para España, si bien por su fertilidad y riqueza natural por

Combustibles Líquidos

El porvenir de la industria y de la Navegación por su eficacia, economía y limpieza.

FUEL-OIL

DIESEL-OIL

GAS-OIL

Gasolina perfecta SHELL :: Gasolina aviación SHELL

La Sociedad Petroífera Española

Paseo de Recoletos, 6.—MADRID

afiliada al grupo de la SHELL ROYAL-DUTCH, suministra COMBUSTIBLES LIQUIDOS a todas las flotas cuyos buques llevan motores marinos y calderas para dichos combustibles en los principales puertos de España.

Los compradores que deseen informes referentes a suministro y precio de ACEITES COMBUSTIBLES para uso de motores de combustión interna u otra aplicación, así como verificar contratos de abastecimiento de los citados aceites, deben dirigirse a la expresada Sociedad, donde se les facilitarán todos los datos que soliciten.



TALLERES ACO S.A. = CONSTRUCCIONES NAVALES
ASTILLEROS = MOTORES MARINOS = PICAVIA = LA CORVINA

recen llamadas a ser una de las más ricas colonias del mundo.

Hoy que España ha perdido las posesiones lejanas que le habían legado sus antiguas dinastías, las ideas de los siglos XVIII y XIX conservan aún su imperio.

La Audiencia de Canarias es siempre considerada como lugar de castigo, donde se envían los Magistrados que han caído en desgracia.

Los funcionarios que se destinan al archipiélago si ya no hacen allí fortuna por medios reprobados luchan con la tentación de volver a las antiguas costumbres y temen ser olvidados al hallarse tan lejos de la antecámara del ministro.

Es sin embargo, a pesar de todo, una enorme ventaja para España poseer una avanzada semejante a 300 leguas de Cádiz, a 90 kilómetros de la costa de África, enfrente de la parte del litoral negro donde el imperio de Marruecos confina con el gran desierto.

Las antiguas islas Afortunadas tienen la latitud de la Florida y del alto Egipto. Los enfermos de la mitad de Europa van a ellas a encontrar la salud. La flora es soberbia y allí se puede cultivar los frutos de Europa junto a los de los trópicos.

Por la bahía de la Luz, que Gran Canaria debe a la iniciativa del señor León y Castillo, por Santa Cruz de Tenerife, las comunicaciones son fáciles con Europa. En 1905, el movimiento de este último puerto registró una entrada de 3,569 navíos, de los que 2,322 eran buques a vapor; el Havre que está a ocho días de navegación, y Burdeos, podían inundarse de plátanos, naranjas, sidras, guayabos, que la maravillosa fertilidad de las islas produce a bajos precios. Pero todas estas ventajas no se explotan por falta de iniciativas.

Sin embargo, una viva inquietud empieza a desarrollarse en España cuando se habla de ambiciones extranjeras que podrían arrancarle el archipiélago.

El patriotismo se asusta ante el pensamiento de una nueva desmembración del suelo nacional. Se quiere hacer todo lo posible por evitarlo.

Las Cortes van a votar un proyecto de ley para el nuevo cable, que costará al Tesoro del país, ya tan reargado, 7.000.000 de pesetas; pero que tendrá la ventaja de primer orden para la defensa de reunir a Fuerteventura y Lanzarote en Las Palmas, ya en comunicación directa con Gomera, Hierro y Tenerife.

Otro proyecto útil al mismo punto de vista es el ensanche de los cuarteles del puerto de la Luz para alojar cuatro baterías de Artillería y sus dependencias.

Los mismos ministros reclaman medi-

das análogas, y la opinión pública española no permitiría abandonar al olvido este asunto.

Los deseos de los canarios no se detienen aquí: piden que se reforme la administración, que se cree, que se desenvuelva y que se proteja la industria, la agricultura y el comercio.

Parece que la Prensa de Canarias, sin excepción de partidos, se propone enviar a D. Alfonso XIII una Memoria indicando las aspiraciones legítimas del archipiélago.

He aquí algunas: Desde 1899 los vapores «León y Castillo» y «Viera y Clavijo» hacen el servicio interinsular con una subvención anual de 171.500 pesetas; pero estos barcos, que reúnen, por otra parte, todas las condiciones del contrato celebrado entre la compañía y el Gobierno, son ya demasiado pequeños.

Sería necesario para este servicio vapores casi de doble tonelaje.

El progreso de la agricultura, el desarrollo del comercio y el movimiento de pasaje entre las islas hacen indispensable la reforma del contrato de 1899, sease rescindiéndolo con la Compañía concesionaria u obteniendo de ella, mediante el aumento de la subvención, que sustituya los vapores en servicio por otros más grandes y rápidos.

Por otra parte, las Canarias tienen un servicio postal regular con España; pero el correo de las islas para el extranjero pasa por la península, y los paquetes postales que nosotros enviamos desde París a las Canarias van a esperar en Cádiz, en Valencia o en Málaga a que el destinatario envíe a recogerlos a las oficinas de aquellas administraciones. Nada más incómodo ni más complicado.

Ni de otro modo se explica que durante la guerra hispanoamericana, cuando los veleros franceses transportaban la correspondencia de Santa Cruz al amparo de la bandera tricolor no llegase más tarde a París, sino al contrario.

Es de esperar que sobre otros puntos de vista, el viaje del Soberano tenga por resultado el hacer avanzar un gran paso a la cuestión de Canarias.

Cuando un jefe de Estado visita alguna región lejana de los países que gobierna, todas las ruedas administrativas funcionan maravillosamente, como por encanto; los caminos se encuentran en perfecto estado, los telégrafos y los cables prestan sus servicios con tanto celo como poca duración.

Estas reformas no serán suficientes para satisfacer a los canarios.

Lo que ellos reclaman es la reorganización de la instrucción pública, tan defectuosa que en ciertas aldeas el 88 por 100 de la población no sabe ni leer ni escribir. Es, ya que viene al caso, esta

ignorancia general de los canarios la que reduce a los emigrantes a las Antillas, a desempeñar el papel inferior de que antes hablabamos.

En fin, los canarios reclaman los puestos indispensables para el comercio insular; es preciso para ello pocos créditos, pero la vigilancia del poder central es indispensable para que los trabajos sean ejecutados y bien ejecutados.

Estas reformas son fáciles; bastará para ello algunos decretos firmados por D. Alfonso XIII, a medida que haya recorrido las islas del archipiélago.

Así, el joven Soberano habrá cumplido, en lo que a las Canarias se refiere,

Albert SAVINE»



La Revista de Comisario

La revista de comisario del próximo mes de agosto la pasarán las clases militares que no forman Cuerpo, residentes en esta corte, en el orden que se expresa a continuación:

Los señores jefes y oficiales de plantilla no pertenecientes a Cuerpo y los pensionistas de las cruces de San Fernando y San Hermenegildo, los días 2 y 3, y horas de once a una, ante el comisario de Guerra D. Enrique Esteve, en la calle de San Nicolás, 2 (Comisaría de Transportes).

Los jefes y oficiales de reemplazo, transeúntes y con licencia de todos los Cuerpos del Ejército, los días 2 y 3, ante el comisario de Guerra D. Enrique Esteve, y en el mismo local que los anteriores.

Los regimientos reserva Infantería números 1 y 2 y el primer regimiento reserva de Caballería la pasarán el día 1, a las diez y a las nueve y treinta de la mañana respectivamente.

Los retirados por Guerra, con arreglo a las leyes de 8 de enero y de febrero de 1902, en la calle de San Nicolás, 2.

Los regimientos de reserva de Ingenieros y de Artillería, a las doce y a las nueve y treinta respectivamente.

LA CORRESPONDENCIA Y CIROS DEBEN DIRIGIRSE AL GERENTE DE «EJERCITO Y ARMADA»

SEÑORAS Creo que les agrada saber que la Perfumería Vázquez podrá venderles todos los artículos de su Casa a un precio muy reducido, por ser proveedora de la Cooperativa Militar. Consúlteme cuanto guste San Onofre, 6.—Madrid

Sindicato de Publicidad.—Barbieri,

DIARIO OFICIAL MINISTERIO DE LA GUERRA

Infantería

Se concede el empleo de suboficial a los sargentos que se relacionan, quedando destinados en los Cuerpos que hoy sirven, bien de plantilla o de supernumerarios, hasta el definitivo que se les asigne:

Don Mariano García Mena, del regimiento Ceuta; D. Hipólito Arroyo García, del del Príncipe; D. Luis Díaz Otazu, del mismo; D. Leopoldo Díaz Muñoz, del de reserva de Lugo; D. Manuel Nevado López, del regimiento Segovia; D. Inocencio Frías García, del de reserva Calatayud.

Los músicos que figuran en la siguiente relación pasarán a servir los destinos que en la misma se indican:

Músicos de segunda: D. Benigno Montes, al regimiento Ordenes Militares; D. Antonio Fernández Martínez, al de Asia; D. Manuel Pujante Requena, al de España; D. Pedro Vila Escobar, al de Mahón.

Artillería

Se rectifica la antigüedad en el empleo de segunda concedido al maestro armero del regimiento de Infantería de Tetuán D. Sixto Alonso Cerra, asignándole la de 22 de octubre de 1925.

Se concede el ascenso a la categoría de segunda al maestro sillero-guarnicionero, bastero de tercera clase, con destino en Cazadores María Cristina don Marcelino Montero Pérez.

Caballería

Causa baja en el Ejército por fin del presente mes, por cumplir la edad para el retiro el herrador de primera de Lanceros de la Reina D. Emeterio Antón Nieto.

Personal de Bandas

La paralización en las escalas es casi absoluta: personal reducido y escasas categorías, natural es que esto ocurra, porque el número responde siempre en la organización a las exigencias de los servicios.

Pero hay dos recursos para evitar los inconvenientes que esto ocasiona al personal, con grave perjuicio de su situación económica, y los dos han sido expuestos y ampliamente razonados en estas columnas, llevando al ánimo de todos el convencimiento que inspira una argumentación cuando se basa en la lógica y en la verdad.

Una de ellas es el señalamiento de un maestro sargento de banda por batallón, que es la unidad táctica por excelencia y de hecho también lo es; otra, el señalamiento de haberes especiales por años de servicio.

Sólo de este modo tendrá algo de compensación una paralización de escalas cada día más acentuada.

Ascensos

En el «Diario Oficial» de hoy se publican los siguientes:

A cabo de cornetas: D. Nicolás Ruiz Martínez, del regimiento Badajoz, al de Asia; D. José Ruiz Trigo, del de la Reina, al de Valladolid.

A cabo de tambores, D. Adolfo Pérez Ortega, del regimiento Saboya, al batallón montaña La Palma.

Destinos

Los cabos de cornetas y de tambores que figuran en la siguiente relación pasarán destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan:

D. José Ruiz Ponce, a Cazadores África, 11; D. Francisco Bravo Vives, al mismo, 1; D. Manuel Hortelano Cuervo, al regimiento Vergara; D. José García Pérez, al de Sevilla; D. Alfonso Carrasco Ibáñez, al de La Corona; D. Manuel Ruiz Clemente, al de Sevilla; D. Luis Valera Nieves, a Regulares de Larache; D. Senén Benito de la Iglesia, al batallón Cazadores África, 17; D. Santos López Alcántara, al regimiento del Rey; D. José Natividad Núñez, al batallón Cazadores África, 14; D. Alfonso Iglesias López, al regimiento Garellano.

LA HUELGA MINERA INGLESA

Asalto a un tren carbonero

LONDRES.—En una mina de Alvertillery, y al salir un tren de carbón, pues habían reanudado el trabajo cierto número de obreros, unas 2.000 personas atacaron el convoy, lanzando gran cantidad de piedras. Los obreros que habían reanudado el trabajo huyeron, y entonces los amotinados se dedicaron a producir daños en el tren, el cual quedó destrozado.

Ante la gravedad de los sucesos, acudieron fuerzas de Policía montada al emplazamiento de la mina, las que han conseguido restablecer el orden.

La Cámara de los Comunes ha aprobado una moción por la cual se prorroga durante un mes el estado de «circunstancias excepcionales», existente en todo el Reino Unido desde que se declaró la huelga general.

Notas políticas

Ayer se reunió, bajo la presidencia del ministro de Trabajo, el Consejo de Cultura Social.

Se trató de la labor realizada en la Escuela Social del ministerio durante el curso anterior, y se cambiaron impresiones acerca de la que debe desarrollarse en el curso próximo.

También se aprobaron las cuentas relativas al último ejercicio.

El Comité nacional de U. P.

Bajo la presidencia del general Primo de Rivera se reunirá el día 12 el Comité nacional de la Unión Patriótica.

En esta sesión se dará cuenta del curso de trabajos de la ponencia relativa a la Asamblea de septiembre.

La ponencia quedará terminada dentro de los diez días siguientes.

Advertisement for 'HIPOFOSFITOS SALUD' featuring a woman holding a glass and a box of the product. Text describes its benefits for health and energy.

Advertisement for 'Vestuarios para el Ejército y la Armada' by Andrés Romanillos, located at Plaza de España, 6-Madrid.

Large advertisement for 'VARON DANDY' perfume, featuring a double colon symbol.

Advertisement for 'Banco Pastor' and 'Antes Sobrinos de José Pastor', including financial details and branch locations.

Advertisement for 'Hombres modernos; Desechad los perfumes afeminados' by Perfumería PARERA.

REVISTA NACIONAL DE ECONOMIA

Nuevas sanciones fiscales

(Continuación)

Existían en España juzgados de Hacienda, a cuya competencia se acogió en materia de contrabando el Real decreto de 20 de junio de 1852 (artículos 2 al 14, 97 y siguientes). Dejaron de existir por obra demoleadora—en el simplicismo de la unidad, garantía de libertad entonces—del decreto célebre de unificación de fueros, de 6 de diciembre de 1868. Estos juzgados castigaban los delitos de defraudación y contrabando ante su jurisdicción exclusiva. Empero, suprimidos los juzgados, aún vemos actuar Tribunales de Hacienda, para el castigo de delitos—no ya de faltas—, con posterioridad a la fecha de la llamada revolución. Tal es el caso de la Junta administrativa (constituida por el jefe, el interventor y el oficial letrado de la Administración económica de la provincia, y un comerciante nombrado por los interesados, que acrediten haber pagado el subsidio), establecida por el Real decreto de Ritas, de 20 de abril de 1875 (artículo 10); ya que «las rifas que se celebren contraviniendo a las disposiciones establecidas en los artículos anteriores, constituyen el delito de defraudación, que se castigará administrativamente con una multa del cuádruplo del derecho defraudado.» (Artículo noveno.) Todavía el Real decreto circular de 22 de mayo de 1892 reconocía que «el conocimiento y castigo de estos hechos está reservado expresamente por este artículo a la Administración.»

Siguen al decreto de 1852; las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, de 15 de octubre de 1894, en el sistema dual del doble procedimiento—uno administrativo y otro judicial (1). Mas suprimidos los juzgados de Hacienda, ha de pasar el conocimiento de los delitos de contrabando y defraudación, respectivamente castigados por la Junta con penas de comiso y multas (Ordenanzas, artículos 229, 553, 554), a conocimiento de los juzgados ordinarios, «si los reos aprehendidos han podido incurrir, según lo que resulte del acta y diligencias de aprehensión, en pena personal» (Real decreto 1852, artículo 57, número segundo; Ordenanzas 1894, título cuarto, capítulo quinto, sec. primera). Esta doble jurisdicción para los delitos se justifica, pues, por la doble penalidad: una económica, y otra, personal. Mas, una de ellas es propia, la de las Juntas; la otra es ajena al Derecho penal fiscal. Es la jurisdicción ordinaria exigida por la pena personal y por la de expropiación o confiscación parcial (2), en conflicto con libertades individuales que reclaman la garantía procesal—una de las garantías jurídicas. Suprimase la pena personal, con la de expropiación, y el Derecho fiscal conocerá una sola: su propia jurisdicción.

Con la vigente ley de Contrabando y Defraudación, la doble jurisdicción subsiste; pero en otra forma. Para conocer de los actos u omisiones constitutivos de contrabando o defraudación, son competen-

tes; si se trata de delitos, los jueces de Instrucción de las capitales y las Audiencias provinciales (jurisdicción ordinaria); si de faltas, las Juntas administrativas de Haciendas (jurisdicción propia) (1). Hay, empero, una fórmula de jurisdicción ordinaria como propia: «Los jueces y Tribunales del fuero común serán exclusivamente los competentes para conocer de los delitos de contrabando y defraudación, cualquiera que sean el lugar en que los hechos se hubieren ejecutado y el fuero especial a que pudieran hallarse sometidos los culpables, etc.» (Art. 85). En la legislación extranjera, es realidad, en materia ejecutiva, la característica de propia jurisdicción (2).

b) Criminalidad cuantitativa.—Constante criterio cuantitativo sigue el Código en la graduación de delitos contra la propiedad. Así, en el robo simple, atiende al «valor de los objetos robados» (artículos 521, 524 a 526); en el hurto, al «valor de la cosa hurtada» (artículo 531 y reforma de 3 de enero de 1907); en la usurpación, a la «utilidad que haya reportado» (artículos 534 y 535, reformado en 1907); en la defraudación, a «la pérdida ocasionada a los acreedores» (artículo 539); en la estafa, a una cantidad, de la que «la defraudación no excediere... o excediere (artículo 547), y al «importe del perjuicio que hubiere irrogado» (artículos 550-554), y al «valor de la obligación» (artículo 553), quedando separadas, últimamente, delito y falta por la cantidad (Real decreto 21 febrero 1926, art. 1.º); en las maquinaciones para alterar el precio de las cosas, al «valor de la cosa subastada» (artículo 555); en las infracciones cometidas por los dueños de las casas de préstamos, al «valor de la prenda» (artículo 560); en los incendios y otros estragos, al «valor del daño» (artículos 563 a 568 y 570-571); en los daños, al «importe» (artículos 576 a 579). Así mismo, en las faltas contra la propiedad (artículos 606 a 618, y reformas de 1907 y 1926). Igual criterio siguen las leyes penales fiscales. Coherentemente, ese deben seguir, pues se trata de delitos y faltas simples—esto es, no cualificados—contra la propiedad del Estado, en su forma de renta tributaria; que así constituye criminalidad cuantitativa—no cualitativa—toda delincuencia fiscal.

(Continuará.)

(1) Artículo 85, números primero y segundo. (Ed. of., páginas 37 y 38): «Pero bien entendido que si concurría con éstas (faltas) algún delito conexo de los reservados a las jurisdicciones ordinaria o especiales, se dividirá la contención (sic en la redacción de 1924) del asunto, conociendo las Juntas de los hechos apreciados como faltas, y reservando a las jurisdicciones ordinaria o especiales el conocimiento de los delitos conexos.» (Artículo cit., número segundo.)

(2) «Examinada la legislación extranjera aparece la facultad de proceder directamente la Administración a embargar los bienes, detener las personas, etc., todo ello sin necesidad de autorización judicial alguna. Este modo de ejecutar la voluntad del Estado mediante la acción directa de la Administración misma, puede llamarse por analogía con la acción de los Tribunales, ejecución administrativa.» (UBIENA, «Apremios administrativos», Madrid, Reus, 1912, página 65.) Tal es la regla, en la mayoría de los países, según GOODNOW, «Derecho administrativo comparado», Madrid, «La España Moderna», s. a., II, 128); a excepción de Alemania (Vid. STENGEL, «Deutsches Verwaltungsrecht», página 195.)

GRAN RELOJERÍA DE PARÍS

— DE —

Sucesor de L. THIERRY

Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364

GRANDES NOVEDADES EN RELOJES DE PULSERA

En caja de plata, desde pesetas	95,00	Forma redonda-pulsiera, caja de plata, desde pesetas.	80,00
En caja oro, 18 kilates, id. id.	250,00	Id. cuadrada-pulsiera, caja de oro, 18 kilates, desde ptas.	225,00
Forma cuadrada-pulsiera, caja de plata, id. id.	90,00	Id. redonda-pulsiera, id. id.	190,00

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsiera para señoras.

Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños.

A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y a taberneros e individuos de los mismos.

Anunciese en "Ejército y Armada"

LA FOTO-ELECTRICA

JUAN RUIZ ARIAS

10, FUENCARRAL, 10

MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos.

Kilométricos y carnets en el acto.

Se retrata de día y de noche.

Se admiten trabajos para provincias.

A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en los precios.

Una Maestra Nacional.

MILITARES

os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

INFANTAS, 28 (Equinas a Clavel)

Hijos de MANUEL GRASES

BOGOTÁ, 16 duplicado

"Star"

Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Misiones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola "STAR"



A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo. Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Todos los pedidos al depositario:

M. Alvarez Garcillán - Madera Baja, 3 - Apartado 329 - Madrid

FABRICA DE BASCULAS, BALANZAS, CAJAS DE CAUDALES Y DEMAS APARATOS DE PESAR

HIJA DE ALFONSO GARCIA

CALENERES!

MADRID

EXPOSICION Y OFICINAS:

PASEO DEL PRADO, 98. ESLEDO. 340 5.